

ORDENANZA N°: 83

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por las Sras. Beatriz Mercedes Demarchi, argentina, nacida el 8 de noviembre de 1962, M.I N° 16.136.077, CUIL N° 27-16136077-0, casada en primeras nupcias con Alberto Domingo Mondino, domiciliada en calle España N° 582 de la Ciudad de Las Varillas, Estela Mari Demarchi, argentina, nacida el 13 de enero de 1961, M.I N° 14.295.042, CUIL N° 27-14295042-7, casada en primeras nupcias con Roberto Tomas Audisio, domiciliada en zona rural de San Antonio de Litin, y Mercedes ó Margarita Mercedes Butto, argentina, nacida el 30 de enero de 1936, M.I N° 1.569.706, CUIT/CUIL N° 27-01569706-2, viuda de primeras nupcias de Avelino Santiago Demarchi, con domicilio en calle España N° 582 de la Ciudad de Las Varillas. Las donantes efectúan la presente donación en su carácter de Propietarias del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE LETRA C que consta de diez metros de frente por treinta y cinco metros cuatro centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS lindando: al Nor-Este, con calle Uspallata, al Sud-Este, con el lote letra D. al Sud-Oeste; con parte del lote M y al Nor-Oeste, con el lote B, todos del mismo plano.” Dicho inmueble fue adquirido con dinero de origen propio, según manifestación

vertida en título de referencia, por las Sras. Beatriz Mercedes Demarchi y Estela Mari Demarchi. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la D.G.R como PROPIEDAD NUMERO: 30-06-1523445/5 y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 49 Mza. Oficial 79 P 11 Lote C.”-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las Sras. Beatriz Mercedes Demarchi y Estela Mari Demarchi, que les corresponde por su condición de adjudicatarias en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 418, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a las BENEFICIARIAS, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 4 de Marzo de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /